

Sabanalarga, Atlántico, 14 de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00308-00

Acción: RESTITUCION DE INMUEBLE

Accionante: ANDRES RODRIGUEZ MANOTAS

Accionado: JOSE VILORIA NAVARRO

accionante. Sírvese proveer.

Informe Secretarial: Señora Juez, al despacho la presente demanda de Restitución de Inmueble, la cual nos correspondió por el Reparto. Sírvese Proveer. Julio Diaz - secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 14 de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y verificada la demanda de la referencia tenemos que se trata de un Contrato de Arrendamiento de un bien inmueble denominado **las Tórtolas o Guacamayo del Municipio de Sabanalarga- Atlántico**, manifiesta que el contrato de arriendo se celebró mediante escritura pública No 821 del 11 de noviembre de 2015, sin embargo, no se aportó.

Por lo que considera el Despacho que para entrar a estudiar de fondo la demanda el accionante deberá allegar copia del contrato, el término que tiene para subsanar la demanda será de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto. Por lo anteriormente expuesto este Despacho judicial conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

UNICO: Concédase al demandante el termino de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de rechazo, tal como lo estipula el artículo 90 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.001 DE FECHA ENERO 15 DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ MORELO EL SECRETARIO
--

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Código de verificación: **6776df43743d0d75cba349edc29e2de85786b46ae4644404ad94472fb632dedc**

Documento generado en 14/01/2021 02:59:20 p.m.